

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Un procedimiento de vulcanización de productos de cau-
cho obtenidos por inmersión"-----

a favor de D. Francisco CAPELLA DALMAU, de nacionalidad es-
pañola, domiciliado en BARCELONA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una paten-
te de introducción destinada a garantizar la explotación ex-
clusiva de un procedimiento para vulcanizar productos de cau-
cho de los que se obtienen por inmersión de moldes en solu-
5 ciones más o menos flúidas de caucho con o sin adición de
otras materias, como son globos, tetinas, guantes y preser-
vativos, los cuales hasta hoy se han venido vulcanizando en
nuestro país haciendo actuar sobre los mismos el protocloru-
ro de azufre, ya sea directamente mediante la acción de gases
10 de dicho protocloruro, o indirectamente mediante la sumersión de
los artículos de caucho en una disolución del mismo en un di-

solvente apropiado, como por ejemplo el sulfuro de carbono, el tetracloruro de carbono, la gasolina, el benzol u otro adecuado.

15 El procedimiento que constituye el objeto de la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se funda esencialmente en añadir a la disolución de caucho en que se han de inmergir los moldes, para la obtención de los productos que se trata de fabricar, una cantidad
20 proporcional de azufre en polvo, necesaria para la vulcanización, y una dosis de óxido de zinc que actúa como base mineral, disolviéndose el conjunto en benzol o gasolina, para efectuar dicha inmersión de los moldes correspondientes a los artículos que se quiera producir.

25 Una vez obtenido sobre los moldes el espesor correspondiente de pasta, aquéllos se sumergen en una solución de bases orgánicas en benzol, con objeto de introducir los aceleradores de vulcanización, durante un tiempo suficiente que dependerá del espesor de la capa que llevan los moldes, procediéndose luego a someterlos a una elevación de temperatura,
30 ya sea en baño de agua o simplemente expuestos al aire caliente, hasta obtener el grado de vulcanización deseado.

Con el procedimiento objeto de la patente de introducción de referencia se obtienen vulcanizaciones homogéneas y
35 en cualquier espesor que se desee, mientras que por los procedimientos hasta hoy practicados solo se ha venido obteniendo una vulcanización superficial, incompleta y de mala calidad debido a la acción del cloro y ácido clorhídrico nacientes,

◆ cuyos efectos se producían después de la vulcanización.

40 Por otra parte, con el procedimiento descrito se logra la supresión absoluta del sulfuro de carbón, lo cual constituye una ventaja de mucha importancia bajo el punto de vista higiénico-social y económico, suprimiéndose además los peligros de incendio que lleva consigo el empleo de una materia
45 tan inflamable.

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La explotación exclusiva de un procedimiento de vulcanización de productos de caucho obtenidos por inmersión,
50 que esencialmente consiste en añadir a la disolución de caucho en que se han de inmergir los moldes, para la obtención de los productos que se trata de fabricar, una cantidad proporcional de azufre en polvo, necesaria para la vulcanización, y una dosis de óxido de zinc, disolviéndose el conjunto en
55 benzol o gasolina, para efectuar dicha inmersión de los moldes correspondientes a los artículos que se trata de obtener, y, una vez conseguido el espesor requerido en la superficie de dichos moldes, éstos se sumergen en una solución de bases orgánicas en benzol, con objeto de introducir los aceleradores de la vulcanización, procediéndose luego a someterlos a la
60 acción de una elevación de temperatura.

2.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esen-

65 cialidad definida en la anterior reivindicación, cual ob-
jeto es:

"Un procedimiento de vulcanización de productos de caucho obtenidos por inmersión".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1932.

P. p. de D. Francisco CAPELLA DALMAU,

